

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, tres [3] de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente proceso Verbal de Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado, propuesto por CONTINENTAL DE BIENES S.A.S, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de HAMILTON GOMEZ COLORADO, se observa lo siguiente.

El Juzgado inadmite y concede el término de cinco (5) días para que se subsane los yerros detectados, lo cual no se realiza, si no que se desiste de la demanda figura jurídica que se aplica en el entendido que el proceso se haya admitido, por lo tanto, dicho desistimiento no es procedente.

Por lo anterior, el Despacho rechazara la demanda, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

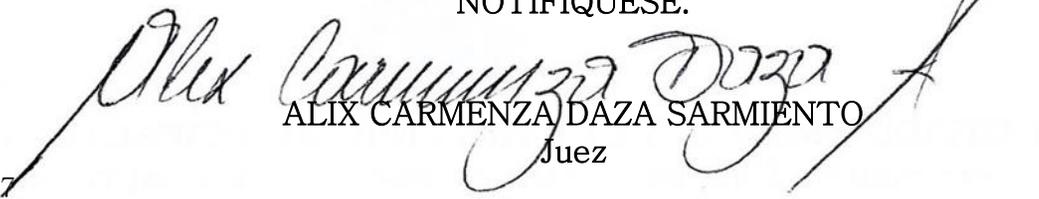
**PRIMERO: NEGAR**, el desistimiento de la demanda conforme lo anterior expuesto.

**SEGUNDO: RECHAZAR** la presente demanda, por lo anotado anteriormente.

**TERCERO: ORDENAR** la devolución de los documentos y anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose,

**CUARTO: ARCHIVAR** las demás piezas procesales, previa cancelación de la respectiva radicación.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 63 fijado hoy 04-09-2020.

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario